

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Enfermería

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultat de Medicina
- EUIT Centre Universitari
- Escola Universitària d'Infermeria de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
- Escola Universitària d'Infermeria i Fisioteràpia Gimbernat

Código del título: 2500891

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **9 de Julio de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **Favorable**.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución solicita las siguientes modificaciones de carácter substancial a la memoria memoria verificada, que afectan a los 4 centros de impartición:

Se suprimen las menciones. Según declara la universidad, el cambio viene justificado por el requerimiento del RD 822/2021 que establece que las menciones deben suponer al menos un 20% de los créditos totales (48 ECTS) y de la Orden CIN/2013/2008 que establece la obligatoriedad de garantizar 2.300 horas de práctica clínica durante el periodo formativo de los estudiantes. Por tanto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de ambos marcos normativos y una formación práctica de calidad, la UAB ha optado por eliminar las menciones en el título.

La eliminación de las menciones supone los siguientes cambios en la distribución de créditos del plan de estudios:

- Los créditos asignados a las prácticas académicas externas se incrementan de 81 a 93 ECTS. Para ello, se incorpora la nueva asignatura Prácticum VIII en cuarto curso, de 12 ECTS.
- Los créditos optativos se reducen de 24 a 12 ECTS.

Se informa de las siguientes modificaciones no substanciales en cada uno de los centros de impartición:

FACULTAD DE MEDICINA:

Se incorporan las siguientes asignaturas optativas, de 3 ECTS cada una:

- Cuidados al Recién Nacido a Término, Pretérmino y a su Familia.
- Simulación en Enfermería de Salud Mental.

- Salud Internacional y Enfermería.

Se eliminan las siguientes materias:

- Salud Mental a lo Largo de la Vida
- Prácticas Externas en Ámbitos Específicos
- Educación Afectivo-Sexual
- Envejecimiento y Salud al Final de la Vida

Se incorporan las siguientes materias optativas:

- Cuidados Al Final de la Vida (M14)
- Formación Avanzada en Enfermería de Salud Mental (M17)
- Educación Sexo-Afectiva (M19)

EUIT CENTRE UNIVERSITARI:

Se actualiza la denominación de la “Escuela Universitària d’Infermeria i Teràpia Ocupacional de Terrassa”, que pasa a denominarse “EUIT Centre Universitari”.

Se incorporan las siguientes asignaturas optativas, de 3 ECTS cada una:

- Liderazgo en Cuidados Enfermeros
- Cuidados Enfermeros al Final de la Vida
- Cuidados Enfermeros a la Persona con Heridas Crónicas y Complejas

Se eliminan las siguientes materias:

- Enfermería en la Comunidad
- Cooperación y Atención en Emergencias y Catástrofes
- Prácticas Externas en Urgencias y Emergencias y en la Comunidad
- Enfermería en Urgencias y Emergencias

Se incorporan las siguientes materias optativas:

- Liderazgo en Enfermería (M21)
- Cuidados Enfermeros en Situaciones de Complejidad Clínica y Social (M22)
- Cuidados Enfermeros en Situaciones de Críticas, Urgencias y Emergencias (M23)

La asignatura Cuidados Enfermeros en Situaciones Críticas pasa a denominarse Cuidados Enfermeros a Personas en Situaciones Críticas.

EUI SANT PAU:

Se incorporan las siguientes asignaturas optativas, de 3 ECTS cada una:

- Autocuidado y Promoción del Bienestar Emocional

- Cuidados Enfermeros en Personas con Dependencia y/o Fragilidad a lo Largo del Ciclo Vital
- Cuidados de Enfermería en Urgencias y Emergencias
- Cuidados Paliativos a la Persona con Enfermedad Avanzada o Situación de Final de Vida

Se incorporan las siguientes asignaturas optativas, de 6 ECTS cada una:

- Cuidados Enfermeros a la Persona en Procesos Oncohematológicos
- Cuidados Enfermeros a la Persona en Procesos Cardiovasculares

Se incorporan las siguientes materias optativas:

- Autocuidado y Bienestar Emocional (M24)
- Cuidados Enfermeros en Áreas Clínicas Específicas (M25)
- Cuidados Complejos y Situaciones Críticas (M26)

EUIF GIMBERNAT

Se introducen modificaciones en el despliegue temporal de las siguientes asignaturas:

- Salud Pública (2º curso, obligatoria) pasa al 2º semestre.
- Farmacología (2º curso, FB) pasa al 1º semestre.
- Cuidados Enfermeros en Situaciones Complejas y Cuidados Enfermeros en el Proceso de Envejecer (3º curso) pasan de semestrales a anuales.

Se incorporan las siguientes asignaturas optativas, de 3 ECTS cada una:

- Cuidados Avanzados en Enfermería de Anestesia y Cirugía
- Cuidados Avanzados en Enfermería en Urgencias Pediátricas
- Liderazgo Personal y Profesional en Enfermería
- Innovación y Emprendimiento en Enfermería
- Innovación Digital e Inteligencia Artificial en Enfermería
- Competencias Socioemocionales para el Acompañamiento al Final de la Vida

Se modifican las siguientes materias para adaptarlas a las nuevas asignaturas que las integran:

- Liderazgo, Innovación y Enfermería de Práctica Avanzada por Liderazgo Enfermero (M28)
- Enfermería, Innovación y Salud Digital por Innovación y Salud Digital en Enfermería (M29)

Se incorporan las siguientes materias optativas:

- Cuidados Avanzados en Enfermería (M27)
- Liderazgo Enfermero (M28)

- Innovación y Salud Digital en Enfermería (M29)
- Atención al Final de la Vida (M30)
- Prácticas Externas (M12, PAE)
- Trabajo de fin de grado (M13)

La institución propone las siguientes actualizaciones y adaptaciones a la memoria verificada, que afectan al conjunto de centros de impartición:

- Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Enfermería.
- Se adapta el apartado de justificación de la titulación.
- Se adapta la información sobre los principales objetivos formativos y el perfil fundamental de egreso.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje, dando cumplimiento a la Orden CIN/2134/2008 y a lo establecido en el nivel MCQES. Se actualizan también los resultados de aprendizaje de materia (RAM), que globalmente se consideran adecuados. Se presenta una tabla de correspondencia entre las competencias del apartado 5 del anexo de la Orden CIN/2134/2008, los resultados de aprendizaje de la titulación (RAT).
- Se incluye la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.
- Se adapta la información sobre el reconocimiento y transferencia de créditos.
- Se adapta la información sobre movilidad en cada uno de los centros.
- Se adapta la información sobre la estructura y despliegue del plan de estudios.
- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación de las asignaturas obligatorias, optativas, prácticas académicas externas y TFG.
- Se actualiza la información sobre el personal académico y el personal de apoyo a la docencia en cada uno de los centros.
- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios de cada uno de los centros.
- Se informa sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas de cada uno de los centros.
- Se informa sobre la previsión de implantación de la presente modificación.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *“Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster”*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante en un futuro proceso de modificación:

1. Se aporta información sobre las prácticas externas (M12), si bien sería necesario que la Universidad revisara y completara esta información, asegurando un nivel de detalle homogéneo entre los centros, especialmente en lo que respecta al despliegue de los prácticums en la Facultad de Medicina
2. También se considera necesario realizar una homogeneización en lo que se refiere al nivel de detalle de presentación de las metodologías docentes, actividades formativas y los sistemas de evaluación previstos en los cuatro centros.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes áreas de mejora:

1. En relación con el profesorado, se deberá reforzar progresivamente la participación de profesorado doctor y acreditado en la impartición de créditos, especialmente en los centros y ámbitos en los que los datos disponibles muestran un margen de mejora, así como completar en la memoria la información sobre los créditos que serán impartidos por profesorado con este perfil. Es necesario que los umbrales legales de porcentaje de docencia impartida por profesorado doctor y profesorado acreditado se alcance a nivel global de titulación y a nivel de cada centro.

La Comisión ofrece un conjunto de **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

1. Debido al proceso de adaptación de la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, se adapta la información sobre la justificación del título y se ajusta su extensión. No obstante, habida cuenta de que el despliegue del título se realiza en 4 centros universitarios, sería recomendable incorporar en este apartado una breve referencia a cada uno de los centros y su potencial.
2. Se aporta información sobre los programas de movilidad en cada uno de los centros docentes, mediante un enlace a la web de cada uno. Considerando que se trata de una profesión regulada para el ejercicio de la profesión, sería recomendable incorporar en la memoria información sobre su concreción en el grado como o si se prevé algún tipo de limitación en su desarrollo.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura